



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 31 de enero de 2018.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2018 relativa a la publicación de las listas provisionales de admitidos, excluidos y subsanación de documentación del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, procede su rectificación en los siguientes términos:

Primero- El solicitante Antonio Martínez Grimaldi con DNI nº 31.220.838-V incluido en la lista provisional de admitidos debe incluirse en la lista provisional de excluidos, por no cumplir el requisito de empadronamiento establecido en el artículo 8 del Decreto-ley 8/2014 que dispone "*que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio*", es decir, que durante los 365 días anteriores al momento de presentación de la solicitud no haya habido cambios en la composición de su unidad familiar de convivencia.

Segundo.- El solicitante Francisco Macías Grimaldi con DNI nº 75.738.871-D incluido en la lista de subsanación de documentación debe incluirse en la lista provisional de excluidos por el mismo motivo.

En virtud del apartado segundo del artículo 109 de la ley 39/2015 que literalmente apunta: "*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Publicar la rectificación de las listas provisionales de admitidos, excluidos y subsanación de documentación del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017 en los siguientes términos:

1.- Antonio Martínez Grimaldi con DNI nº 31.220.838-V incluido en la lista de Admitidos provisionales debe incluirse en la lista de Excluidos provisionales por no cumplir el requisito de empadronamiento establecido en el artículo 8 del Decreto-ley 8/2014.

2.- Francisco Macías Grimaldi con DNI nº 75.738.871-D incluido en la lista de Subsanación de documentación debe incluirse en la lista de Excluidos provisionales por no cumplir el requisito de empadronamiento establecido en el artículo 8 del Decreto-ley 8/2014.

SEGUNDO: Conceder a los mencionados solicitantes un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles, según lo establecido en las bases específicas de la convocatoria.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los solicitantes afectados.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria Accidental, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Patricia Ramos Peña